

RESOLUCION N°. 2384 DE 2022 14 SEP 2022

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8°, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8°. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que mediante solicitud de fecha 16 de agosto de 2022, los Honorables Representantes, doctores MARELEN CASTILLO TORRES, HERNANDO GONZALEZ, JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA, HAIVER RINCON GUTIERREZ, ANDRES DAVID CALLE AGUAS, JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA, HERACLITO LANDINEZ SUAREZ, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, ALEJANDRO GARCIA RIOS, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMIREZ, MIGUEL ABRAHAM POLO POLO, LEONOR MARIA PALENCIA VEGA, JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA, solicitan ante la presidencia de esta corporación, crear la comisión accidental para el seguimiento de la transformación digital de la educación en Colombia.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Presidencia de la Cámara de Representantes en cabeza del H.R DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, considera conveniente designar una comisión accidental integrada por los Honorables Representantes a la Cámara doctores: MARELEN CASTILLO TORRES, HERNANDO GONZALEZ, JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA, HAIVER RINCON GUTIERREZ, ANDRES DAVID CALLE AGUAS, JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA, HERACLITO LANDINEZ SUAREZ, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, ALEJANDRO GARCIA RIOS, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMIREZ, MIGUEL ABRAHAM POLO POLO, LEONOR MARIA PALENCIA VEGA, JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA, la cual tendrá como objeto, hacer seguimiento al compendio de normativo actual referente a la transformación digital de la educación y determinar las líneas futuras legales de desarrollo en la materia.

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Revisó: Claudia Oyuela



"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA"

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA, de la Honorable Cámara de Representantes, integrada por los siguientes Honorables Representantes a la Cámara:

- MARELEN CASTILLO TORRES
- HERNANDO GONZALEZ
- JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA
- HAIVER RINCON GUTIERREZ
- ANDRES DAVID CALLE AGUAS
- JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA
- HERACLITO LANDINEZ SUAREZ
- JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA
- ALEJANDRO GARCIA RIOS
- JUAN FERNANDO ESPINAL RAMIREZ
- MIGUEL ABRAHAM POLO POLO
- LEONOR MARIA PALENCIA VEGA
- JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. La Comisión Accidental designada mediante la presente resolución tendrá como funciones las siguientes:

1. Estudiar, analizar y presentar a la plenaria, iniciativas legislativas producto del seguimiento a los programas de transformación digital de la educación en Colombia.
2. Articular acciones de gestión entre autoridades nacionales y territoriales con la finalidad de generar nuevas oportunidades que permitan un impacto positivo bajo la implementación de una transformación digital
3. Y las demás que considere los miembros de esta comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar como coordinadora de dicha Comisión, a la Representante a la Cámara:

- MARELEN CASTILLO TORRES

Continuación de la Resolución N.º **2384**

DE 2022 **14 SEP 2022**

**"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL
SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EDUCACIÓN EN
COLOMBIA"**

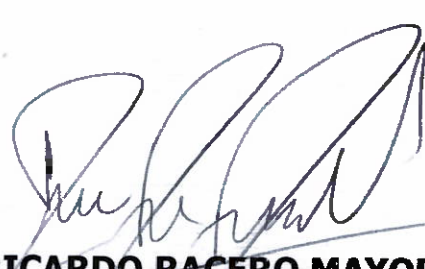
ARTICULO CUARTO: La Coordinadora de la Comisión Accidental, o quien esta designe, deberá convocar a los integrantes de esta, para que asistan a las reuniones programadas; y así mismo llevara un control de asistencia.

ARTICULO QUINTO: La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones de esta Comisión Accidental motivará la desvinculación como miembro de la misma al Representante ausente.

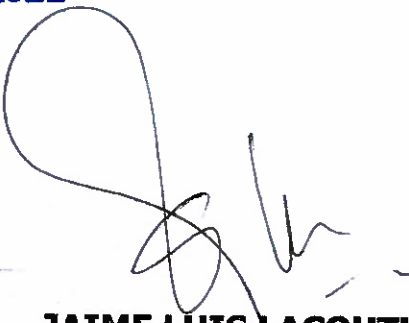
ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 SEP 2022**



DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente



JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General